

# LEGALES

**Regulación:** estos riesgos de responsabilidad civil deberán estar definidos con especial atención en el eventual reglamento o directriz que la Dirección General de Aviación (DGAC) emita. No en vano, la directriz que esta pronto a salir establece algo de esto:

**Tipo de uso:** Deportivos o de recreo, los cuales no deben cumplir con ciertos tramites regulatorios, pero evidentemente no están exentos de su mal uso; por otro lado, el uso profesional para fines comerciales, científicos, humanitarios, atención de emergencias y otros, en donde los requerimientos serán mucho mayores para recibir la autorización

**Geografía:** Evitar un radio alrededor de aeropuertos o eventualmente cualquier otro centro que genere riesgos

**Altura:** Delimitando a una altura máxima a 120 metros

**Horario y clima:** Uso durante el día y solo cuando el clima permita al controlador remoto mantener un contacto permanente con el dron

De estos factores se puede valer una compañía de seguros para delimitar la cobertura y sus respectivas exclusiones.

Es indispensable para las compañías de seguros la necesidad de estudiar pronto los riesgos, principalmente por que se trata de un seguro “obligatorio” de responsabilidad civil para toda aquella persona que quiera explotar el uso de Drones, lo que se traduce en un interés para la sociedad.